

(R. C. de la C. 1128)

10^{ta} ASAMBLEA 6^{ta} SESION
LEGISLATIVA ORDINARIA
Res. Conj. Núm. 138-2011
(Aprobada en 31 de Oct de 2011)

RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Departamento de Hacienda la cantidad de ciento diez mil (110,000) dólares, previamente consignados en el Apartado 35, Incisos a y b, de la Sección 1 de la R. C. 98-2008, para que a su vez los transfiera a la organización sin fines de lucro "Puerto Rican Family Institute, Inc.", para llevar a cabo obras y mejoras permanentes en su estructura, en beneficio para la población de niños autistas que atienden; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

EXPOSICION DE MOTIVOS

"Puerto Rican Family Institute, Inc." es una organización sin fines de lucro fundada en el 1960 dirigida a ofrecer servicios abarcadores y preventivos de educación, nutrición, salud y de trabajo social por profesionales altamente calificados, promoviendo el desarrollo y bienestar integral de niños de 3 a 5 años, incluyendo a niños con necesidades especiales, sus familias y comunidades, durante todo el día y todo el año hasta su transición para enfrentarse a sus responsabilidades futuras en la escuela y la vida.

Esta organización tiene sumo interés en invertir en el desarrollo de proyectos de "Head Start" y "Early Head Start" en el Barrio Palmarejo del Municipio de Corozal, el cual es el de mayor población en el pueblo y de gran crecimiento suburbano. A manera de ejemplo, podemos mencionar la ubicación de la Urbanización Estancias de Palmarejo, compuesto de 97 residencias, justamente frente a los terrenos donde ubica la mencionada organización.

"Puerto Rican Family Institute, Inc." ha estado muy activo en la competencia por los fondos federales provenientes del "America Recovery and Reinvestment Act", lo cual les requirió de hacerse de la titularidad de la propiedad donde se establecen sus programas, para así poder invertir fondos federales en la infraestructura en cuestión.

A base de lo anterior, la actual Asamblea Legislativa de Puerto Rico estima necesario reasignar al Departamento de Hacienda la cantidad de ciento diez mil (110,000) dólares, previamente consignados en el Apartado 35, Incisos a y b de la Sección 1 de la R. C. 98-2008, para que a su vez los transfiera a la organización sin fines de lucro "Puerto Rican Family Institute, Inc.", para llevar a cabo obras y mejoras permanentes en su estructura, en beneficio para la población de niños autistas que atienden.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Departamento de Hacienda la cantidad de ciento diez mil (110,000) dólares, previamente consignados en el Apartado 35, Incisos a y b de la Sección 1 de la R. C. 98- 2008, para que a su vez los transfiera a la organización sin fines de lucro "Puerto Rican Family Institute, Inc.", para llevar a cabo obras y mejoras permanentes en su estructura, en beneficio para la población de niños autistas que atienden.

Sección 2.-Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales, municipales y/o privados.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

.....
Vice Presidente de la Cámara

.....
Presidente del Senado

DEPARTAMENTO DE ESTADO
Certificaciones, Reglamentos, Registro
de Notarios y Venta de Leyes
Certifico que es copia fiel y exacta del original
Fecha: 4 de noviembre de 2011

Firma: _____


Eduardo Arosemena Muñoz
Secretario Auxiliar de Servicios